UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR
LA ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN 012 – REC - UEA – 2026/2027

CONSIDERANDO

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en el Capítulo IV Autoridades de las Instituciones Educativas, dispone la gestión de las instituciones educativas al Rector/a, con la responsabilidad de conducir a la institución al cumplimiento de la normativa educativa y el liderazgo de los procesos pedagógicos, en el ámbito de las competencias legalmente establecidas;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su artículo 252, Atribuciones del Director/a y Rector/a.- contempla: Son atribuciones del Rector/a o Director/a las siguientes: 1.- Cumplir y hacer cumplir los principios, fines y objetivos del Sistema Nacional de Educación, las normas y políticas educativas, y los derechos y obligaciones de sus actores; 2.- Dirigir y liderar la construcción e implementación de los instrumentos de gestión escolar(...), liderar los proceso pedagógicos, evaluativos, implementación de planes de mejora, innovación educativa y la mejora de aprendizajes de los estudiantes, así como proponer ajustes (...), administrar la institución educativa y responder por su funcionamiento;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su artículo 8, Obligaciones y Responsabilidades. - establece que: Los estudiantes tienen las siguientes obligaciones y responsabilidades: a) Cumplir con las actividades académico-formativas programadas (...), b) Participar en la evaluación de manera permanente (...).

UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR

LA ASUNCIÓN

Que, el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura de Ecuador expidió el 4 de octubre de 2026 el Acuerdo Ministerial MINEDEC-MINEDEC-2026-00082-A, publicado en el Registro Oficial, Año II, Tercer Suplemento, No. 394, del 21 de octubre de 2026, en el que establece la normativa para regular los procesos de evaluación; en su Capítulo V Evaluaciones Anticipadas y Evaluaciones Atrasadas, artículo 17 (...) las instituciones educativas particulares, municipales y fiscomisionales podrán definir sus propios procesos y requisitos para la solicitud de evaluaciones sumativas anticipadas (...).

Con base en estos antecedentes y a los idearios y valores institucionales la magister Eliana Bojorque P., como representante legal y rectora del Plantel;

RESUELVE:

Aprobar los lineamientos para regularizar el cumplimiento de actividades académico-formativas programadas y la participación en las evaluaciones de manera permanente, los mismos que se detallan a continuación:

1. Toda la comunidad educativa debe respetar el calendario académico que cada año lectivo se publica en la pestaña Transparencia de la página web: https://www.laasuncion.edu.ec/
2. Los/as representantes legales garantizarán la asistencia regular y puntual de sus representados/as durante el periodo establecido para la aplicación de evaluaciones formativas y sumativas, como parte de la corresponsabilidad en los procesos de educación.
3. Los/as representantes legales deberán organizar oportunamente sus actividades familiares y personales procurando que estas no interfieran en los procesos de evaluación.
4. Las solicitudes de anticipación o reprogramación de evaluaciones, debidamente fundamentadas en situaciones de enfermedad, calamidad doméstica, participación en actividades deportivas u otras circunstancias de vulnerabilidad o fuerza mayor, deberán ser presentadas de manera formal mediante oficio al Rectorado, adjuntando el respaldo que acredite las circunstancias expuestas.

Estas disposiciones serán también de cumplimiento obligatorio para todo el personal docente, administrativo y de servicios, quienes deberán respetar el calendario académico institucional, planificando sus viajes, actividades personales y demás compromisos particulares durante los períodos establecidos para vacaciones, evitando que estos interfieran con el normal desarrollo de las actividades institucionales y el cumplimiento de sus responsabilidades laborales.

ELIANA BOJORQUE P

Mgtr. Eliana Bojorque Pazmiño
Rectora de la Unidad Educativa Particular La Asunción

Cuenca, 17 de noviembre de 2026